MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2026/13895 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas directas por la dana. Identificador BDNS: 940082.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940082**.

Primero. Objeto

Concesión de ayudas directas destinadas a personas que han sufrido la pérdida de bienes de primera necesidad a consecuencia de la Dana en el municipio de Alginet, mediante dos líneas:

a) línea primera: ayudas destinadas a personas que hayan sufrido la pérdida de bienes de primera necesidad como consecuencia de la DANA.

b) línea segunda: ayudas destinadas a sufragar los gastos efectivamente abonados por terapias acuáticas realizadas por personas con discapacidad en instalaciones de otros municipios como consecuencia del cierre de la piscina municipal de Alginet por los daños derivados de la DANA.

Segundo. Requisitos de las personas solicitante

a) tener residencia efectiva y habitual en el municipio de Alginet antes del 28 de octubre del 2024.

b) haber sido beneficiarias de las ayudas otorgadas por la Generalitat Valenciana mediante el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, por la pérdida de bienes de primera necesidad como consecuencia de la Dana.

c) no hallarse incurso en ninguna de las predicciones para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Podrán ser beneficiarias de la línea segunda las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) tener residencia efectiva y habitual en Alginet en el período al que correspondan los gastos subvencionables.

b) tener reconocida una discapacidad y haber realizado terapias acuáticas en instalaciones ubicadas fuera de Alginet por no poder efectuarlas en la piscina municipal durante su cierre derivado de los daños ocasionados por la DANA.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13895

c) acreditar la discapacidad reconocida, la realización de las terapias acuáticas, los gastos efectivamente abonados y su vinculación con el periodo de cierre de la piscina municipal.

d) cumplir las condiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 y del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de Alginet con las excepciones legalmente aplicables.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 1901/2026, de 5 de noviembre de 2026, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento: **www.alginet.es**.

Cuarto. Cuantía

El total destinado por esta actuación objeto de estas bases asciende a 568.868,86 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para optar a las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Alginet, 5 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13895